



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 N° 30-35, Mz C. CC CASTELLANA MALL, 3° PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Cartagena de Indias D. T. y C. Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: REYES CATALINO RAMIREZ PEÑA CC N° 73.146.576
DEMANDADO: MALKA IRINA VALIENTE CARDOSO CC N° 45.557.575
RADICADO: 13001-41-89-005-2020-00226-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, al despacho el presente expediente, informándole que la parte demandante presenta constancias de notificación de conformidad con el artículo 292 del C.G.P. Sírvase proveer.

**YURIS CORTINA CASTELLANOS
SECRETARIA.**

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA. Noviembre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, observa el despacho que sería esta la oportunidad para dictar auto que ordena seguir adelante con la ejecución, de conformidad con las constancias de notificación aportadas por el demandante, no obstante de la revisión de las mismas y del escrito de demanda, se percata esta oficina judicial que la comunicación fue enviada a una dirección física diferente a la acreditada en la demanda, si bien fue remitido a la dirección **CLL 18 CR 19-69**, no es menos cierto que la avalada y/o acreditada por este claustro es **NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA MZ E1 LOTE 21**, tal y como se demuestra en el folio 09 del documento "02.DEMANDA 28.08.20" del expediente digital, documento que es la evidencia de la dirección FÍSICA suministrada por la parte demandante.

Por consiguiente se ilustrará lo anteriormente mencionado:

- Dirección acreditada a folio 09 del documento "02.DEMANDA 28.08.20" del expediente digital:

NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones en la secretaria de su despacho o en mi oficina de abogado ubicada en el barrio alto bosque trav 53 No 21C18 Correo electrónico anaijaramillo@hotmail.com
- Mi poderdante en el centro Edificio Concasa oficina 903 de esta ciudad correo electrónico: prontaglobasas@hotmail.com
- La demandada en el barrio Nelson Mandela sector la primavera Mz E1 lote 21 Cartagena Bolívar
- Desconozco su correo electrónico

- Dirección al cual fue enviado la comunicación:

ENVIADO POR				RADICADO				PROCESO			
LOGISTICA JUDICIAL HOYOS ORGZDO (ANA ISABEL JARAMILLO PADILLA)				2020-00226-00				Ejecutivo Singular			
ARTICULO N°: Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.								NUM. OBLIGACION:			
DESTINATARIO				DIRECCION				CODIGO POSTAL			
MALKA IRINA VALIENTE CARDOSO				CALLE 18 CARRERA 19-49							
SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL		
ML											

Además, **no allegó que la ejecutada haya recepcionado acuse de recibido**, esto a que, la guía de la empresa de mensajería donde consta el envío de la notificación, no contiene fecha y hora de la entrega, tampoco aporta una firma digital o manual de recibido, ni certificado en donde conste que la persona si recibió pero se abstuvo de firmar.

Sumado a lo anterior, se percata esta oficina judicial que **el correo informado como del juzgado**, a donde la parte demandada debe remitir sus escritos, **no corresponde a este despacho judicial**.



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA
BARRIO LAS DELICIAS, AVENIDA EL CONSULADO CRA 65 N° 30-35, Mz C. CC CASTELLANA MALL, 3º PISO
J05PCCMCGENA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

En consideración, a lo anteriormente expuesto, deplora el despacho en no tener por notificada a la parte demandada y en consecuencia no dictar sentencia; previo a ello, se hace necesario requerir a la parte actora, a fin de que allegue al despacho, la notificación debidamente practicada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADO al demandado de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HACER las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

YURIS FERNANDA ROCA
JUEZ

MMJ

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
CARTAGENA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA
MEDIANTE ESTADO **N° 045**

DE FECHA: **05 - 10 - 2021**

YURIS CORTINA CASTELLANOS.
SECRETARIA